

**JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de abril de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 8.- CON 54/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de abril de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa UCALSA, S.A. con C.I.F. número A-80994460, conforme a los precios unitarios recogidos en la tabla adjunta, considerando que el techo de gasto se encuentra fijado en un total de 63.636,36 € y un IVA repercutido de 6.363,64 €, y todo ello en base a lo acordado en la Mesa de Contratación celebrada el 7 de abril de 2017"

	<b>BAJA</b>	<b>PRECIO/UNITARIO</b>	<b>IVA</b>
Comida	20.20%	3,99 €	0,40 €
Cena	20,40%	1,99 €	0,20 €

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián**  
de los Reyes